



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 12 de Septiembre

Número 208

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.905/59

Senalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las cantidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 14 al 20 de los corrientes.

Peras precio de venta en almacén, 9'00 pesetas kilo; al público, 11'00.

Manzanas, 7'00 y 8'50.

Limonos Berna, 7'50 y 9'00

Limonos corrientes, 5'00 y 6'50.

Uva moscatel, 7'50 y 9'00.

Patatas, 1'70 y 2'00.

Aceugas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'40 y al público, 2'20.

Cebollas levantinas, 2'10 y 2'90

Cebollas del país, 1'50 y 2'30.

Tomates, 2'50 y 3'50.

Judías verdes, 6'40 y 7'70.

Pimientos verdes, 4'50 y 5'80.

Lechugas, 2'80 y 3'60.

Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier

artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de ser entregado por el almacenista o asenador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.904-59, de 4 de los corrientes, (B. O. de la provincia, número 202, del 5).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 11 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Burgos

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 240 59, por daños, ha acordado se cite a Roberto Jorge Queste, de 46 años de edad, casado, profesión Inspector de las Aguas de Paris, hijo de Augusto y Elisa, natural de Arras (Francia) y vecino de Paris, c/ Paut Louis Philippe, número 11, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1959.—El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Aranda de Duero

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 49 de 1959, se sigue expediente jurisdicción voluntaria, a instancia de don Alfonso Calvo Martín, vecino de Madrid, con el fin de conseguir resolución autorizando el cam-

bio del nombre de su esposa, Francisca Arranz Ocón, con que aparece inscrita en el Registro Civil de esta villa, por el de Carmen, que figura en su partida de bautismo y viene utilizando siempre, por el cual es conocida en todos los actos particulares y oficiales.

Lo que se hace público, a fin de que a dicha pretensión puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les concede el término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos y Madrid, de su naturaleza y ve-cindad.

Dado en Arandá de Duero, a 5 de septiembre de 1959.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro Gutiérrez.

Villarcayo

D. José-Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de Miranda de Ebro y por prórroga de jurisdicción de este de Villarcayo, provincia de Burgos,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 10.000 pesetas, seguido a instancia de D. José Ferrández Salazar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Trespaderne, representado por el Procurador de los Tribunales D. Alberto Manero de la Fuente, y dirigido por el Letrado D. Agustín Martínez Aburi, contra la herencia yacente de D. Julián Fernández García, representado por sus herederos, futuros aceptantes de la misma, doña María del Carmen Salazar González, D. Guillermo, D. Julián y doña Gloria Fernández Salazar, éstas casadas respectivamente con D. Luis Salazar Puente y D. José Fernández Ortiz, D. Jesús, D. Angel y don Ramón Fernández Salazar, en los cuales, con fecha 2 de los corrientes, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de perso-

nalidad de los demandados y de defecto legal en el modo de proponer la demanda sobre reclamación de cantidad de diez mil pesetas, promovida por don José Fernández Salazar, contra la herencia yacente de D. Julián Fernández García, representada por sus herederos, futuros aceptantes de la misma, doña María del Carmen Salazar González, D. Guillermo, D. Julián, doña Gloria, doña Paula, D. Jesús, D. Angel y D. Ramón Fernández Salazar, debo condenar y condeno a dicha herencia yacente a que satisfaga al actor la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, absolviéndole del pago del resto de la reclamación, sin que se haga una especial imposición de costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Julián, D. Guillermo, doña Gloria, doña Paula, D. Jesús, D. Angel y D. Ramón Fernández Salazar, declarados en rebeldía, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villarcayo a 9 de julio de 1959. — José-Ramón Alonso Ochoa.

Juzgado Comarcal de Villarcayo

EDICTO

Don José-Ramón Alonso Ochoa de Chinchetru, Juez Comarcal de Miranda de Ebro y por prórroga de jurisdicción de este de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, cuantía, 1.300 pesetas, seguido a instancia de D.^a Paula Salazar González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Trespaderne, representada por el Procurador de los Tribunales, D. Alberto Manero de la Fuente, y dirigida por el Letrado D. Agustín Martínez Aduri, contra D.^a María del Carmen Salazar, D. Guillermo y D. Julián Fernández Salazar, D.^a María-Gloria y D.^a Paula Fernández Salazar, y a sus respectivos maridos, D. Luis Sa-

lazar Puente y D. José Fernández Ortiz, D. José Fernández Salazar, D. Jesús, D. Angel y D. Ramón Fernández Salazar, en los cuales, con fecha dos del corriente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que desestimando la excepción de falta de personalidad en los demandados alegada por la parte demandada, y estimando la demanda promovida por D.^a Paula Salazar González, contra la herencia yacente de D. Julián Fernández García, representada por sus herederos, futuros aceptantes de la misma, D.^a María del Carmen Salazar González, D. Guillermo y D. Julián, D.^a María Gloria y D.^a Paula Fernández Salazar, los maridos de éstas D. Luis Salazar Puente y D. José Fernández Ortiz, D. José, D. Jesús, don Angel y D. Ramón Fernández Salazar, debo declarar y declarar que los demandados herederos de la herencia yacente causada al fallecimiento de D. Julián Fernández García, vienen obligados al cumplimiento de lo convenido por éste, es decir, a la entrega inmediata de la finca descrita en el hecho segundo de la demanda, condenando a los mismos a estar y pasar por esta declaración, e imponiéndose preceptivamente las costas del juicio a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Jesús, D. Angel, D. Ramón, doña María-Gloria, D.^a Paula Fernández Salazar, don Luis Salazar Puente y D. José Fernández Ortiz, declarados en rebeldía, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a 9 de julio de 1959.—El Juez Comarcal, (ile-gible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Tórtolas de Esgueva

y de Palacios de la Sierra, Juez de Paz sustituto de Vileña y Fiscal de Paz sustituto de Barbadillo de Herreros, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 5 de septiembre de 1959.—El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la Cuenta general de Liquidación del Presupuesto extraordinario de «Ejecución de Obras de la Red de distribución de agua potable en la Avenida del Cid Campeador, con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de junio del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de septiembre de

1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, el expediente relativo a la Cuenta general del Presupuesto extraordinario «Suplementario para obras de reforma del Palacio de S. E. el Generalísimo y adquisición de mobiliario con destino al mismo», con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 26 de junio del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles; el expediente relativo a la cuenta general de liquidación del presupuesto extraordinario de «Ejecución de las obras de mejora del servicio de alumbrado público en la calle de Vitoria, primer tramo», con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión municipal permanente en 26 de junio del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones,

en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de septiembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Mariano Jaquotot.

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación municipal ha tomado el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal número 11, sobre ocupación de la vía pública con escombros y materiales de construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952).

Y al objeto de que puedan presentar reclamaciones las personas naturales y jurídicas interesadas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, según preceptúa el artículo 722 de citada Ley.

Torresandino, 25 de agosto de 1959.—El Alcalde, Timoteo Maté.

Ayuntamiento de Valdeande

Por el Ayuntamiento que precede se ha tomado acuerdo unánime de solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos un anticipo reintegrable, para con el cual atender en parte a los gastos que se originen en la instalación de una nueva línea de suministro de energía eléctrica en esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días por las personas que con derecho a ello lo consideren oportuno.

Valdeande, 9 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Crescencio Barriuso.

Ayuntamiento de Boada de Roa

Este Ayuntamiento de mi pre...

sidencia, por unanimidad de todos sus componentes, ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1960 y siguientes, las Ordenanzas que a continuación se indican, conforme el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por todos los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Arbitrio sobre carruajes, cabañerías de lujo y bicicletas.

Id. el servicio de voz pública.

Id. licencia de obras.

Id. licencias de apertura de establecimientos.

Id. rodaje y arrastre por vías municipales.

Id. licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Id. la prestación personal y de transporte.

Id. saca de arena y otros materiales de construcción.

Id. desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Id. ocupación de la vía pública con escombros, carros y otros objetos que perjudiquen el tránsito de la misma.

Id. puestos de venta en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Boada de Roa, a 28 de agosto de 1959.—El Alcalde, Martín Viuela.

Ayuntamiento de Villadiego

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar Concurso para contratar la adquisición de mobiliario con destino a las dependencias centrales del Municipio, a cuyo fin en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de condiciones que ha de regirle, pudiéndose examinar y presentar contra el mismo, en el plazo de ocho días, las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Villadiego, 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Daniel Reuelta.

Ayuntamiento de Belorado

Debidamente redactadas e informadas las cuentas del Presupuesto Extraordinario de reformas del Teatro-Principal y colocación de butacas, importantes 60.050,85 pesetas, de conformidad con el procedimiento señalado en la Instrucción de Contabilidad y artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito ante la propia Corporación los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Belorado, 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzuiza.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento el reparto general de las contribuciones especiales de beneficiarios en las obras de pavimentación de la calle de José Antonio y Plaza del Mercado, calle del General Mola, Plaza del Generalísimo, calle de los señores Puebla, Plaza de España, y calles de Teófilo Ceballos, Francisco Gil y Pablos, P. Luis Martín, Obispo Rey y Sabiniano Sierra, su expediente

queda de manifiesto que en la Secretaría de la Corporación Municipal por el plazo de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse, en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones que se consideren pertinentes de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Melgar de Fernamental, a 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de los Remedios, de Peñaranda de Duero (Burgos)

D. Alejandro Benito Aguilar, Presidente de la citada Comunidad,

Por el presente anuncio convoca a Junta general ordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar en el domicilio social, a las doce horas del día 20 del corriente mes, bajo la presidencia del referido Presidente y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos.

3.º Tratar sobre hacer una derrama para amortización de los créditos adquiridos para atender a las obras del canal.

Se ruega la puntual asistencia de todos los miembros.

Peñaranda de Duero, 6 de septiembre de 1959.—El Presidente, A. Benito.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS